

**CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO No. 2025 01 00978, SUSCRITO ENTRE DISTRIBUIDORA DE
EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S, NIT. 900.734.265-1 Y GRUPO DE
LICITACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL CARIBE S.A.S.
NIT.830.095.575-1**

OBJETO: La cesión de los derechos económicos del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2025 01 00978, suscrito entre la E.S.E HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE SAS, que tiene por objeto: "DOTACIÓN BIOMÉDICA A LA SEDE PRINCIPAL, CENTRO Y PUESTO DE SALUD DE LA E.S.E. HOS-PITAL LUISA SANTIAGA MÁRQUEZ IGUARÁN, ARACATACA".

Entre los suscritos, de una parte, **EDDER MAURICIO SILVA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.340.814 actuando como representante legal de la empresa **DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE SAS** con NIT. 900.734.265-1, quien para los efectos se denominará **EL CEDENTE** y **DIANA LUCIA RODRIGUEZ GUETE** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.131.560 actuando como representante legal de la empresa **GRUPO DE LICITACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL CARIBE S.A.S** NIT.830.095.575-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CESIONARIO**., hemos convenido celebrar el presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos, en adelante el "Contrato de Cesión" respecto de los derechos económicos de los que el Cedente es titular en virtud del Contrato de N° 2025 01 00978 suscrito entre la E.S.E HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ NIT.819.001.712-1 y DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE SAS NIT No. 900.734.265-1, en los términos establecidos en el presente Contrato. Este Contrato de Cesión se registrará por las cláusulas que se establecen más adelante, previas las siguientes consideraciones:

1. Las facturas que EL CEDENTE emita y radique ante la E.S.E HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ para su respectivo pago, serán pagadas y/o endosadas a favor del CESIONARIO si este lo requiriere. 2 Que el valor de los derechos económicos a ceder corresponde a la **factura electrónica de venta No.1745** derivada del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2025 01 00978, equivalente a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$765.557.820)**. 3. **CONDICIONES Y LEGITIMIDAD DE LOS DERECHOS CEDIDOS:** EL CEDENTE declara que es el único titular de los derechos patrimoniales que por este acto son cedidos y en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. En todo caso, el **CEDENTE** acepta que responderá por cualquier reclamo que se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al **CESIONARIO**. 4. **INSTRUCCIÓN DE PAGO:** EL CONTRATISTA CEDENTE se compromete a notificar a LA E.S.E HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ sobre la cesión de los derechos con el fin de que autorice el pago directamente a **GRUPO DE LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL CARIBE SAS** con Nit **830.095.575-1**, con la instrucción para que los pagos se hagan a la siguiente cuenta: **Bancolombia cuenta de ahorros No.692-0000-0109**. El monto total para consignar en esta cuenta será la cantidad total facturada dentro del CONTRATO DE SUMINISTRO 2025 01 00978, estipulada en el numeral segundo del presente contrato. El aviso de que trata la presente cláusula deberá incluir copia del presente contrato de cesión con el fin de que **DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE SAS** dé cumplimiento a cada uno de los pagos tal cual se prevé en el numeral cuarto siguiente. 5. **PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO AL CESIONARIO:** De cada factura que presente EL CEDENTE a la E.S.E HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ en desarrollo o ejecución de las obligaciones del contrato citado, EL CEDENTE se compromete a dar aviso al CESIONARIO enviando copia de la respectiva factura y a la E.S.E HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ, para que el 100% de su valor sea pagado directamente al CESIONARIO.. 6. **ACEPTACIÓN:** EL CESIONARIO acepta la cesión de los derechos económicos contenidos en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2025 01 00978** Por consiguiente, con la suscripción de este documento EL CESIONARIO adquiere todos los derechos económicos que de él se derivan.

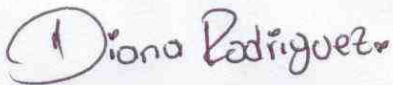


7. INCUMPLIMIENTO: En caso de cualquier incumplimiento del pago de las obligaciones cedidas, **EL CESIONARIO** podrá iniciar cualquier acción judicial o administrativa para el cobro de las obligaciones, sin necesidad de consentimiento del **CEDENTE**. **8. MODIFICACIONES:** **EL CEDENTE** no podrá hacer cambios o modificaciones al Contrato Cedido o a las obligaciones cedidas, sin previo consentimiento expreso y escrito del **CESIONARIO**. **9. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **PARÁGRAFO** El presente contrato de cesión solo produce efectos respecto de los derechos económicos, quedando estipulado que la empresa **DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE SAS** continúa siendo titular y responsable del CONTRATO DE SUMINISTRO No 2025 01 00978 celebrado con la E.S.E HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ incluyendo su participación técnica, administrativa, financiera y jurídica. Por tal motivo, **EL CEDENTE** será responsable de asumir la totalidad de obligaciones y gastos del contrato, las deducciones que realice la entidad contratante, todos los impuestos y demás obligaciones tributarias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suscripción del presente acuerdo de cesión de derechos económicos no exime al **CEDENTE** de la responsabilidad generada por la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No 2025 01 00978, resultados y calidad del mismo frente a la E.S.E HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ o terceros, así como tampoco lo exime de la obligación de asumir cualquier daño o perjuicio o del deber de responder por demandas laborales, penales o administrativas, actuaciones administrativas de incumplimiento e imposición de multas, créditos con entidades financieras y obligaciones con proveedores con quienes haya contratado.

Se pacta como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla, Atlántico. y se establece como lugar de ejecución la ciudad de Barranquilla.

Para constancia se firma el 24/06/2026


EDDER MAURICIO SILVA SANCHEZ
Representante legal
DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE SAS
Nit.900.734.265-1
EL CEDENTE


DIANA LUCIA RODRIGUEZ GUETE
Representante legal
GRUPO DE LICITACIONES,
SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL
CARIBE S.A.S
Nit.830.095.575-1
EL CESIONARIO



NOTARIA DE BARRANQUILLA
MENTE SADA



Notaría 1

Barranquilla

CARLOS JOSE PUCHE MOGOLLON
primerabarranquilla@supernotariado.gov.co

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Compareció: SILVA SANCHEZ EDDER MAURICIO Con
Doc. No. C.C. 72340814

Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se deja constancia que a petición ruego e insistencia del firmante se realizó la presente autenticación biométrica. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento



Cod. 13j1k8

Barranquilla, 2020-06-24 11:40:38

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS
ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N.
2020-01-0094, suscrito entre DISTRIBUIDORA
DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y GRUPO DE
LICITACIÓN ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS DEL
CARIBE S.A.S.



FIRMA

NÉSTOR RAFAEL NAVARRO MARTINEZ

NOTARIO PRIMERO (E) DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 134861

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veinticinco (25) de junio de dos mil veintiseis (2026), en la Notaría novena (9) del Círculo de Barranquilla, compareció: DIANA LUCIA RODRIGUEZ GUETE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1002131560 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



b8d9ba853f

25/06/2026 08:10:48

Diana Rodríguez
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



NORBERTO DAVID SALAS GUZMÁN

Notario (9) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

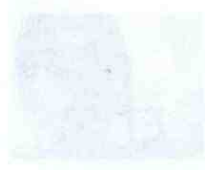
Número Único de Transacción: b8d9ba853f, 25/06/2026 08:10:48





construye

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022), en la Notaría número (9) del Circuito de Barranquilla, compareció DIANA LUCIA RODRIGUEZ QUELÉ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 1002781560 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y reconocido es cierto.



Diana Rodríguez

22/06/2022 08:10:33

Diana Rodríguez

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 079 de 2012, el compareciente fue identificado mediante copia biométrica en línea de su huella dactilar con la información registrada y biométrica que se da de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información respaldadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



COMPLETO EN BLANCO

ROBERTO GUZMAN, Notario (9) del Circuito de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, con Cédula de Ciudadanía número 1002781560 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y reconocido es cierto.



Barranquilla, 02 de junio de 2026

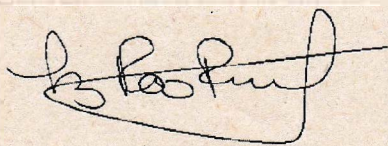
BANCOLOMBIA S.A.

Se permite informar **GL SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL CARIBE S.A.S** identificado Nit. No **830095575** a la fecha de expedición de ésta certificación, tuvo6 con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
Cuenta de Ahorros	692-0000-0109	2019/12/18	A ACTIVA

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 3850752 de Barranquilla, o en nuestra sucursal Alto Prado.

Atentamente,



LIZ NEIRA RICO PERTUZ
Asesor integral II
Oficina Alto Prado
Tel 3850752

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente